



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/20651

20/08/2020

50118

AUTOR/A: CAMBRONERO PIQUERAS, Pablo (GCs)

RESPUESTA:

En relación con las cuestiones formuladas se informa, en primer término, que la acreditación de las circunstancias en las que se ha producido el fallecimiento del personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (FCSE) tanto en acto de servicio o como consecuencia del mismo, se realiza mediante un expediente instruido al efecto.

En concreto, a fecha actual se ha concluido la instrucción de los expedientes correspondientes a algunos miembros de las FCSE fallecidos presuntamente contagiados por COVID-19 con ocasión del servicio, y en breve se remitirá la oportuna propuesta a la autoridad competente para acordar la declaración formal de fallecimiento en acto de servicio.

Por otra parte, señalar que se han distribuido los equipos necesarios para garantizar la prestación del servicio público por parte de las FCSE en condiciones de seguridad y así continuará sucediendo en el futuro.

Con respecto a la implantación de un nuevo protocolo de protección sanitaria para las FCSE por los nuevos rebrotes de COVID -19 que se están produciendo, se indica que desde el inicio de la actual crisis sanitaria, exactamente el 16 de marzo, las FCSE aprobaron el Plan de Actuación frente al Covid-19 para minimizar el impacto que esta patología pudiera tener en el personal y garantizar la prestación de servicios, estando dichas medidas en permanente revisión y actualización, habiéndose impartido las últimas Instrucciones al efecto el pasado 2 de septiembre.

En este sentido, cabe resaltar que el Banco Interamericano de Desarrollo ha solicitado a las FCSE compartir el protocolo de actuación ante el COVID-19 para



tenerlo como referencia de buenas prácticas y compartirlo con las policías de América Latina y Caribe.

El Plan detalla los protocolos de actuación a poner en marcha así como los medios de protección personal adecuados para la prestación de los diferentes servicios que generan situaciones de riesgo directo. Además, incorpora medidas de carácter informativo, destinadas a mejorar la formación del personal en la materia, así como medidas de carácter preventivo, ordenándose la puesta en marcha de un plan higiénico-sanitario con protocolos preventivos de actuación individual.

Por último, respecto a la previsión del Ministerio del Interior para la realización de pruebas PCR a todos los miembros en activo, se informa que estas se están efectuando de acuerdo con criterios sanitarios. En este sentido, el Plan de Actuación citado contempla la realización de pruebas diagnósticas de detección de Covid-19 por prescripción de un facultativo.

Madrid, 01 de octubre de 2020

